



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléfono: 926 33 90 81
Fax: 926 33 92 53
www.almuradiel.es
13760 ALMURADIEL (C. Real)

Ayuntamiento de Almuradiel

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 2016 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“6. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016.

El Sr. Alcalde comunica a los miembros de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratar 2 trabajadores con cargo al Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas 2016, para la ejecución de la obra denominada “Mejoras Medioambientales. Limpieza de Extrarradios, Área de Servicio, Zona Turístico Industrial en la Localidad de Almuradiel”, la cual tendrá una duración de tres meses. Visto el Informe de la Sra. Secretaria, . **La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad realizar la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATACIÓN DE 2 TRABAJADORES DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016**, para la ejecución de la obra “Mejoras Medioambientales. Limpieza de Extrarradios, Área de Servicio, Zona Turístico Industrial en la localidad de Almuradiel”.

NUMERO DE TRABAJADORES A CONTRATAR: 2 TRABAJADORES; Los candidatos a la selección serán los presentados en plazo durante la Convocatoria Pública.

Modalidad Contractual: Contrato de Duración determinada de Interés Social/ Fomento de Empleo Agrario.

Jornada Completa: 765,00 €/mes, con disfrute de vacaciones en la parte proporcional a la duración del contrato. 35 horas semanales.

NORMAS:

- **NO PODRÁN TRABAJAR PARA UN MISMO PROYECTO MÁS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR, SALVO** que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

NORMAS DE SELECCIÓN:

- La situación socio-económica de los trabajadores/as y de sus familias.
- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- Número de miembros de la unidad familiar en desempleo.
- Cargas familiares. Tendrán la consideración de cargas familiares los desempleados que tengan a su cargo:
 1. Los hijos menores de 26 años, cuyas rentas sean inferiores al S.M.I.
 2. Hijos mayores de 26 años con discapacidad.
 3. Mayores acogidos o personas dependientes, siempre que convivan y figuren empadronados en el domicilio del solicitante con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases.
- Desempleados mayores de 45 años.
- Antigüedad en la inscripción como desempleado/a en la oficina de empleo.
- Antigüedad de empadronamiento.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Presentar la solicitud de participación, según modelo oficial proporcionado por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia de demanda de empleo debidamente renovada, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, y si lo hubiere certificado de convivencia.
- Acreditación de prestaciones o ayudas económicas de fecha actual de todos los miembros de la unidad familiar, acreditados mediante certificado de la Seguridad Social, justificantes bancarios, etc.
- Acreditación de cualquier ingreso (pensión de minusvalía, viudedad u otro ingreso público) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar en activo.
- Autorización al Ayuntamiento de Almuradiel para que obtenga de las Administraciones, Organismos y Entidades correspondientes, directamente o por cualquier otros medios las certificaciones o información precisa para la comprobación de los establecido en las presentes bases.

La no presentación, junto con la solicitud, de los documentos arriba mencionados, excluirá al solicitante de la convocatoria.

Aquellas personas que hayan solicitado participar en el proceso selectivo y no hayan sido seleccionados, y reúnan los requisitos establecidos en otras convocatorias que se realicen en el año 2016, (siempre que su situación no haya variado), deberán aportar únicamente: la solicitud, una declaración jurada en la que se indique que su situación no ha cambiado y autorización para que el Ayuntamiento utilice la documentación aportada en su momento, así como Informe de Vida Laboral actualizado y Certificado de Prestaciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud en este Ayuntamiento, durante 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la exposición de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios, es decir, desde el día 23 de Julio a 1 de Agosto..

COMISIÓN DE SELECCIÓN: Comisión Local de Empleo formada por:

Presidente: D. Pedro Altozano Fernández.

Vocales:

- 1 D^a Isabel Tudela Cano.
- 2 D. Francisco Eulogio Fernández Troyano.
- 3 D. Pedro Moya García.

Secretaria: Montserrat Egido Serrano.

La Comisión Local de Empleo será la que establezca la baremación en base a los siguientes:

CRITERIOS (A RATIFICAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN)

A. PEONES AGRÍCOLAS: 30 puntos.

B. ANTIGÜEDAD EN LA INSCRIPCIÓN COMO DESEMPLEADO/A EN LA OFICINA DE EMPLEO:

1. Hasta 4 meses: 1 puntos
2. Entre 4 meses y 1 día y 8 meses: 3 puntos.
3. Entre 8 meses y 1 día y 12 meses: 6 puntos.
4. Más de 12 meses y 1 día: 10 puntos.

C. COBRO O NO DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE ALGÚN TIPO DE PRESTACIÓN O SUBSIDIO:

1.- Unidades familiares sin prestaciones, subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que tengan cargas familiares: 12 puntos.

2.- Unidades familiares sin prestaciones, subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que no tengan cargas familiares: 8 puntos.

3.- Unidades familiares con prestaciones o subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y tengan cargas familiares: 6 puntos.

4.- Unidades familiares con prestaciones o subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que no tengan cargas familiares: 4 puntos.

D. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

1. Ingresos mensuales de la unidad familiar menores de 500,00 €: restará 2 puntos.
2. Ingresos mensuales de la unidad familiar entre 500,01 € y 800,00 €: restará 5 puntos.
3. Ingresos mensuales de la unidad familiar entre 800,01 y 1.000,00 €: restará 10 puntos.
4. Ingresos mensuales de la unidad familiar superiores a 1.000,01 € restará 15 puntos.

Si no aportan documentación de ningún tipo, de algún miembro de la unidad familiar: se le restarán 25 puntos.

E) MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN PARO.

Por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre en situación de desempleo y no cobre una prestación contributiva: 5 puntos.

Si el solicitante vive solo: 10 puntos.

F) CARGAS FAMILIARES.

Por cada carga familiar 2 puntos. Máximo 8 puntos (No se considera carga familiar en solicitante).

G) SOLICITANTES MAYORES DE 45 AÑOS. 5 puntos.

H) EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

- 1.- Hasta un año de empadronamiento: 1 punto.
- 2.- De 1 a 2 años de empadronamiento: 3 puntos.
- 3.- De 2 a 3 años de empadronamiento: 5 puntos.
- 4.- Más de 3 años de empadronamiento: 8 puntos.

I) RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO:

(Sólo se tendrán en cuenta la relación laboral con el Ayuntamiento de como mínimo una semana de duración).

- 1.- Si el solicitante lleva más de 24 meses sin trabajar: 40 puntos.
- 2.- Si el solicitante lleva entre 12 y 24 meses sin trabajar: 30 puntos.
- 3.- Si el solicitante lleva entre 6 y 11 meses sin trabajar: 20 puntos.
- 4.- Si el solicitante lleve entre 1 y 5 meses sin trabajar: 10 puntos.

- ✓ *En caso de que se produzca un empate, cuando se realice la baremación de los méritos, se resolverá el mismo atendiendo a aquella persona que cobre una menor prestación, en caso de subsistir en empate se resolverá por la mayor antigüedad en el empadronamiento.*
- ✓ *El orden de las contrataciones será de acuerdo a las necesidades laborales del Ayuntamiento en cada momento. “*

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo: Isabel Tudela Cano.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.